



TOMADO DE RAZÓN
27 MAY 2019

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**NOMBRA EN CARGO DE ALTA
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.**

Resolución Exenta RA 166/457/2019

**RM REGION METROPOLITANA,
16/05/2019**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 19.882 , Ley N° 18.575, Ley N° 20.955,

CONSIDERANDO:

-QUE, el cargo de Director Regional de la Región de Atacama de este Instituto se encuentra vacante, por la renuncia no voluntaria de Don Leonardo Fernando Gros Pérez, según consta en la Resolución TRA 166/224/2018.

-QUE, el Decreto N° 791 DE 2006 incorpora Servicios del Ministerio de Agricultura al Sistema de Alta Dirección Pública.

-QUE, el Decreto N° 758 de 2008 establece nuevos porcentajes de la Asignación de Alta Dirección Pública para cargos de Directores Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario que corresponden al segundo Nivel Jerárquico.

-QUE, el domingo 23 de diciembre de 2018 se llamó a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director Regional de la Región de Atacama de este Instituto.

-QUE, a través de Oficio N° 93 del 14 de marzo de 2019 del Servicio Civil, se adjuntó nómina de candidatos elegibles para el concurso que corresponde al segundo Nivel Jerárquico de Indap, para proveer el cargo de Director Regional de Atacama de este Instituto.

-QUE, el Director Nacional de Indap, en su Oficio N° 018521/2019 informa al Director Nacional del Servicio Civil, la decisión de nombrar a la persona que más adelante se señala.

RESUELVO:

NÓMBRASE a MARIELA ANDREA HERRERA CAÑETE, RUN N° [REDACTED] en calidad de titular, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL, grado 5º ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la



1558042863620501



1558996299412



Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, 2º NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 16 de abril de 2019 y hasta 16 de abril de 2022.

TOMADO DE RAZÓN

27 MAY 2019

Asume sus funciones el 16 de abril de 2019.

Tendrá derecho a percibir el 27% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada deberá rendir caución por "24" sueldos base.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



1558042863620501



1558996299412

